

EXENTA

SANTIAGO, 15 FEB 2012

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

## RESOLUCIÓN:

AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación

## JUAN MANUEL AZCORBEBEITIA LTDA.

- 600 ejemplares del globo terráqueo cartografía Antique sepia de 30 cm Modelo 30064 con base plástica, marca Replogle de procedencia Americana, edición 2011.

Orden de Internación Nº 128 de fecha 23 de diciembre de 2011.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**COMUNIQUESE Y ARCHIVESE** 

ANSELMO POMMES SERMINI

Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado (s)